

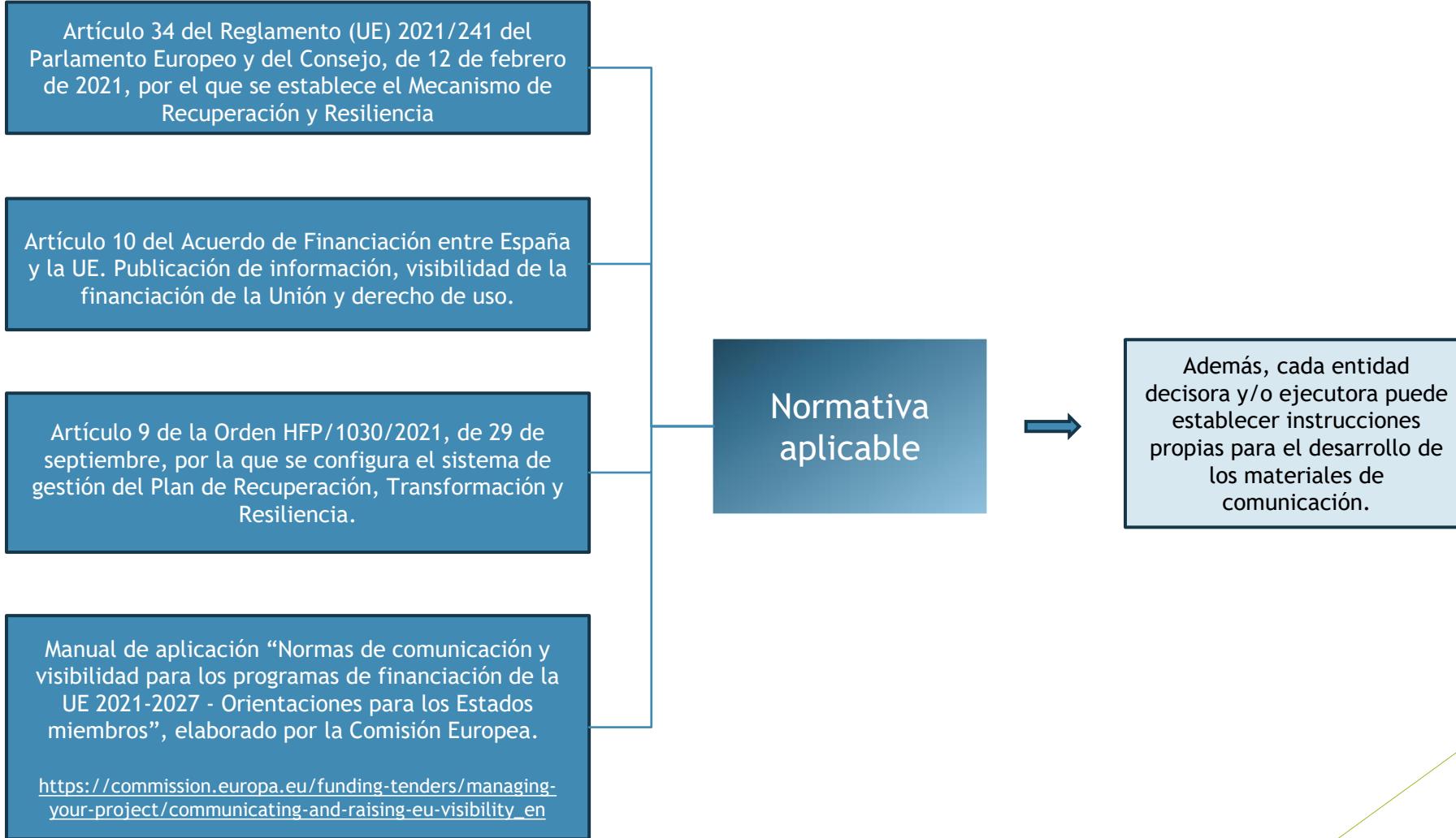
OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

30 de abril de 2024

ÍNDICE

1. Marco jurídico
2. Obligaciones de comunicación
3. Aplicación de las obligaciones de comunicación

1. MARCO JURÍDICO



1. MARCO JURÍDICO

- Es imprescindible garantizar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación por parte de todos los receptores de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El objetivo es garantizar que los beneficiarios finales de la financiación de la Unión Europea en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión, tal y como señala el artículo 34.2 del Reglamento MRR.
- El incumplimiento de las obligaciones de comunicación, tanto en lo relativo a cumplimiento de hitos y objetivos como a cualquier otro elemento, podría suponer el inicio de un procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-ley 36/2020.
- Es importante que cada gestor y beneficiario atienda en detalle en materia de comunicación a las bases específicas que regulan su convocatoria, para saber cómo aplicar las obligaciones de comunicación que, manteniendo los elementos obligatorios básicos, se adaptan a la casuística de cada programa.

2. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Requisitos mínimos obligatorios de comunicación y visibilidad

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.
- El emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

- En el caso de programas que cuenten con obligaciones específicas de comunicación, además se tendrá en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras o instrumento jurídico de aplicación.
- Se recomienda [descargar](#) los materiales gráficos oficiales.

2. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

- Se recuerda que es obligatorio seguir las instrucciones del [Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (es de vital importancia seguir las instrucciones del último Manual que aparezca en la página web).
- Los requisitos adicionales que puedan venir impuestos en Conferencia Sectorial son, también, de obligado cumplimiento.
- Además, se recuerda que es obligación de los órganos gestores supervisar lo que hagan los beneficiarios y recabar evidencias como fotos o pantallazos de las medidas de comunicación que se realicen.
- A parte del manual de comunicación del PRTR, el Gobierno Vasco cuenta con un [Manual de Identidad Visual de Euskadi](#). Todas las medidas de comunicación relacionadas con el MRR deben seguir, tanto a nivel idiomático, como de logos lo establecido en el Manual de Identidad Visual de Euskadi.

3. APPLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos

- En todas las convocatorias, licitaciones, convenios y el resto de los instrumentos jurídicos que se desarrollen, se debe incluir en **formato texto**, tanto en su encabezamiento como en el cuerpo de desarrollo, la siguiente declaración:

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”

- Se recomienda también usar los **logotipos** en la portada o cabecera de los respectivos documentos.
- Las **facturas** y las **DACIS** no necesitan llevar los logotipos.

3. APLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Carteles y placas

Características generales

LOCALIZACIÓN: lugar lo más visible posible.

TAMAÑO: razonable y proporcionado, sin tamaño mínimo.

LOGOS: en la franja superior o inferior del cartel o placa, ocupando al menos un 25% de la superficie del cartel o placa.

TIPOGRAFÍA: Gotham (Helvética).

Contenido recomendado

- Nombre del beneficiario
- Nombre del proyecto
- Plazo (optativo)
- Presupuesto (optativo)
- Logos

3. APPLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Carteles y placas

Carteles temporales, vallas o lonas

CASOS

- compra de un objeto físico
- financiación de una infraestructura
- trabajos de construcción/rehabilitación

Durante toda la ejecución, se colocará un cartel temporal de tamaño significativo (A3 o superior), en el mismo enclave de las actuaciones.

Carteles permanentes

Finalizada la obra, se colocará un cartel permanente (placa o similar de tamaño A3 o superior), en un plazo de 3 meses desde la conclusión, y por un periodo, al menos, de 4 años.

3. APLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

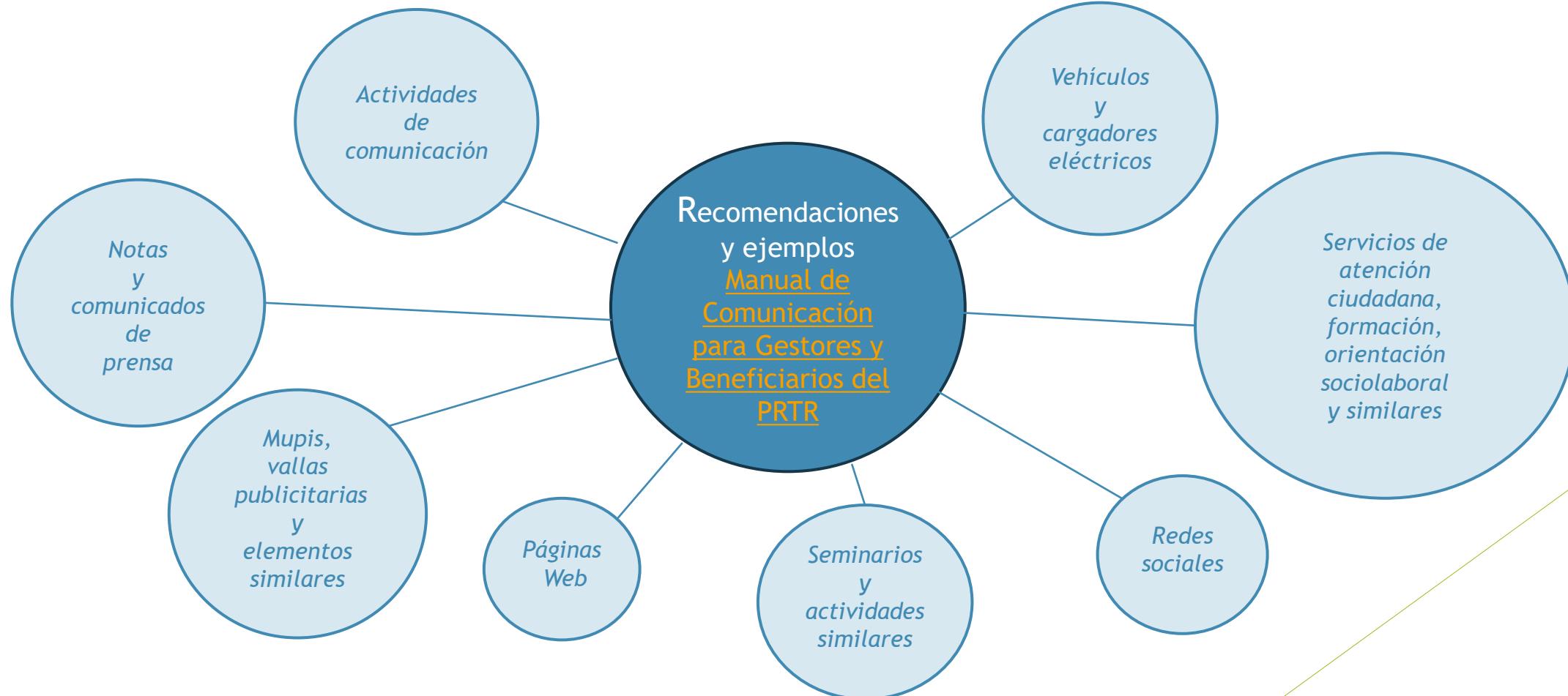
Campañas de Publicidad

- Las campañas de publicidad deberán **mostrar** al menos, el emblema de la UE, el logo del PRTR y el texto:
“Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”
- Además, se debe incluir en su **locutado** el siguiente mensaje:
“Financiado por la Unión Europea - Next Generation - Plan de Recuperación - Ministerio competente -
O una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

3. APLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Otros instrumentos de comunicación

Para ver otros ejemplos de instrumentos de comunicación, consultar el [Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios](#).



ESKERRIK ASKO ZUEN ARRETAGATIK

EUSKO JAURLARITZA

ECONOMIA ETA OGASUN
SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA